



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Martha Lucia Restrepo Barrada.
Demandados	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, AFP Porvenir S.A.
Radicado	2019-147
Auto de Sustanciación	1409
Asunto	Niega Entrega.

Visto el escrito presentado el pasado 31 de octubre por la apoderada de la demandante, en consideración a que el depósito judicial está a nombre de la señora Martha Lucia Restrepo Barrada, deberá entonces la apoderada judicial allegar de esta autorización para ello; lo anterior debido a que el poder visible a folio 10 y 11 del expediente físico no faculta a su apoderada para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 176 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 18 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario